



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/11/2019
HASH: e2803cd06da11fd3f7b3522dc1dee071

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/15.	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA.
Fecha	07/11/2019.
Duración	Desde las 12:30 hasta las 12:55.
Lugar	Despacho Secretaría- Intervención.
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO.
Secretario	Sr. D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. Antonio Manuel López Martín.

Asiste como oyente la Sra. Concejala Sofía de los Angeles González Herrero.

Una vez verificada por el secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria 936 de fecha 05/11/2019, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, borrador del acta sesión de fecha 15 de octubre de 2019

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno local, celebrada el día 15 de octubre de 2019, confeccionada por el funcionario de carrera titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, en virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 15/10/2019.





Ayuntamiento de Frigiliana

2. Expediente 105/2019. Autorizaciones de Venta Ambulante- Autorización contratado para la venta en el puesto nº 22.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del procedimiento respecto de la solicitud formulada por interesado, en fecha 18 de julio de 2019, Registro de Entrada nº 3316, por la que solicita autorización para la venta en el puesto nº 22 del comercio ambulante del municipio del que es titular M.J.M.T.Z, para la venta de TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.2 COM.MENOR TEXTILES Y CONFECCION SIN ESTABLECIMIENTO).

Vista la documentación obrante al expediente, considerando el art 9, 2 de la Ordenanza Reguladora que dice:

：“La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social (...)”.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar a D.M.M., para el ejercicio del comercio ambulante en el PUESTO Nº 22 del mercado municipal, del que es titular M.J.M.T.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello.

3. Expediente 904/2019. Declaraciones Responsables o Comunicaciones de Actividad.

Vista la Declaración Responsable presentada por I.N.S.G. en fecha 02/07/2019 11:59, registro de entrada 2019-E-RC-3056, para inicio de actividad de Café Bar, nombre comercial LA TAPERIA en CALLEJON DE LA IGLESIA Nº 7 de Frigiliana (Málaga).

Considerando los informes favorables emitidos por el técnico municipal de fecha 7 de octubre de 2019 y por Secretaría-Intervención de fecha 8 de octubre de 2019.

Resultando que la documentación presentada, consiste en:

- Modelo de Declaración Responsable para Ejercicio de Actividad
- Modelo de Cesión de Derechos de Licencia de Apertura
- Certificado de Persistencia de Instalaciones
- Solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento
- Copia del D.N.I./N.I.E. del titular
- Contrato de mantenimiento de extintores en vigor, suscrito con casa o mantenedor autorizado
- Alta en el impuesto de actividades económicas/alta censal de la actividad

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Tomar razón de la comunicación para declaración Responsable





Ayuntamiento de Frigiliana

para ejercicio de actividad, concretamente cambio de titularidad de Licencia de Apertura, de CAFE BAR (Sin Música) en favor de I.N.S.G., (según el epígrafe 6732/1 - Otros Café y Bares) bajo la denominación comercial "CAFÉ BAR LA TAPERIA", en Callejón de la Iglesia, nº 7 de Frigiliana (Málaga), licencia concedida con fecha 20/09/2007 mediante acuerdo del órgano municipal competente, **debiendo respetar el aforo máximo permitido de 14 personas, así como demás condicionantes técnicos de la actividad.**

SEGUNDO: Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Liquidar por la tesorería Municipal los ingresos de derecho público derivados de la prestación del servicio o actividad de control posterior municipal, determinados en la Ordenanza fiscal reguladora de pertinente aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

4. Expediente 1274/2019. Peticiones de Espacios y Recursos- Salón de Plenos.

Visto la instancia de fecha 18/10/2019 13:10, registro de entrada 2019-E-RE-1296, presentada por J.A.R.A., en nombre de AGRICOLA DE FRIGILIANA SCA, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Salón de Plenos", para celebración de Asamblea General de Socios de la Cooperativa Agrícola de Frigiliana SCA, el día **11 de noviembre de 2019.**

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 21 de octubre de 2019.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el Órgano, acuerda:

ÚNICO. Autorizar a:

Interesado	AGRICOLA DE FRIGILIANA SCA	F29010634
------------	----------------------------	-----------

para el uso del bien inmueble municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga), para celebración de Asamblea General de Socios de la Cooperativa Agrícola de Frigiliana SCA, el día 11 de noviembre de 2019, de 18:00 horas hasta finalización, procediéndose a notificar





Ayuntamiento de Frigiliana

el presente acuerdo en legal forma al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Expediente 403/2019. Licencias Urbanísticas- Licencia de Primera ocupación.

Visto que con fecha 14/03/2019 18:19, registro de entrada nº 2019-E-RE-364, fue presentada solicitud de licencia urbanística por H.S.M. en representación de B.D.B., por la que solicita licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar en Calle Cuesta del Aperó Nº 15. Frigiliana (Málaga) con referencia catastral 0322107VF2702S0001OL.

Visto el informe emitido por el técnico municipal en fecha **10 de junio de 2019** y el informe propuesta emitido por el servicio jurídico en fecha **14 de octubre de 2019**, que literalmente copiado dice: "**INFORME JURÍDICO (...)**

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN para el inmueble de calle Cuesta del Aperó, Nº 15, con referencia catastral 0322107VF2702S0001OL del municipio de Frigiliana, conforme al Certificado final de obra redactado por el arquitecto director de obra de fecha de visado 26/11/2013 y número de expediente colegial 2011/002020/004, de conformidad con la solicitud formulada por H.S.M., titular en representación de B.D.B.,

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.

6. Expediente 563/2018. Licencia de Ocupación.

Expediente relativo a solicitud de licencia de Primera Ocupación presentada por S.S.M., en representación de CASAS CRYSTAL WATER S.L., con NIF/CIF nº B92173277, en fecha 18 de abril de 2018, , nº de Registro 2018-E-RC-1705 para el inmueble sito en CALLE CAMINO VIEJO DE MÁLAGA Nº 7, FRIGILIANA.

Visto el informe emitido por el técnico municipal en fecha **11 de junio de 2019**, y el informe propuesta emitido por el servicio jurídico en fecha **14 de octubre de 2019**, que literalmente copiado dice: "**(...)**

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA DE OCUPACIÓN para el inmueble sito en C/ Camino de la Maquinilla Nº 7, parcela Nº 8 de la "Urbanización Cortijos de San Rafael", con referencia catastral 0304002VF2700S0001GI del municipio de Frigiliana conforme a la solicitud de licencia de Primera Ocupación presentada por S.S.M., en representación de CASAS CRYSTAL WATER SL.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.

7. Expediente 1102/2018. Procedimiento de Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012.

Solicitud de fecha 13/09/2018 11:16, nº de registro de entrada 2018-E-RC-3618, presentada por F.J.A.R, por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en Diseminado 112, Polígono 4, referencia catastral 002401500VF17D001GY

Vistos el informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 24 de mayo de 2019 y el informe-propuesta emitido por el Servicio Jurídico en fecha 11 de octubre de 2019, que literalmente copiado dice así:

(...)

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 11 de octubre de 2019, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de **LA EDIFICACIÓN IDENTIFICADA COMO DISEMINADO 112 DEL POLÍGONO 4, PARAJE "LOMA DE LA CRUZ", CON REFERENCIA CATASTRAL 002401500VF17D0001GY DE FRIGILIANA EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN**, al haberse constatado por los Servicios Técnicos Municipales el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente reconocimiento de la situación jurídica solo afecta a la edificación referida, no afectando a las edificaciones anexas ni a las parcelas catastrales existentes, que se mantiene inalteradas.

8. Baja Padrón Municipal de actividades de comercio ambulante a los titulares de los puestos 6, 20 y 32.

Visto que los titulares de los puestos nº 6, 20 y 32, no han presentado declaración responsable conforme a lo establecido en el artículo 8, apartado 6, de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante vigente en el municipio, para el ejercicio del comercio ambulante durante el ejercicio 2019, tal y como si ha acontecido respecto del resto de titulares que han manifestado su intención y firme voluntad de desarrollar la actividad en el municipio durante el presente año.

Comprobados los listados de asistencia obrantes al expediente administrativo nº 201/2019, en los que se comprueba que los titulares de los puestos números 6, 20 y 32, no han asistido, ni justificado en su caso, al mercadillo municipal durante **los meses de febrero a septiembre de 2019, produciéndose con ello un indubitado incumplimiento de la Ordenanza**





Ayuntamiento de Frigiliana

Reguladora, y todo ello sin perjuicio de que a la presente no habrían dado cumplimiento a los requisitos exigibles para ejercer la actividad.

Considerando que la Administración Pública debe de servir con objetividad al interés general, con sometimiento pleno a la ley y al derecho (artículo 103 CE), y que supondría un agravio en términos comparativos que la Entidad Local confiriese igual tratamiento y efectos a los interesados que han dado cumplimiento a los requisitos exigibles en la Ordenanza respecto de aquellos que a la presente no han dado cumplimiento a las mismas.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO. - Dar de baja en el padrón/registro municipal de actividades de comercio ambulante a los titulares de los puestos 6, 20 y 32 con base al incumplimiento de los requisitos y condicionantes exigibles para obtener la autorización/renovación municipal.

SEGUNDO. - Notificar en legal forma al interesado, así como conferir publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B) ASUNTOS URGENTES. No se plantean.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL.

No constan.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde presidente la sesión, siendo las 12:55 -----

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

